



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 16 Noviembre de 2007-

DECRETO N° 72/07

VISTO: La Ordenanza N° 72/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 72/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Luis Alfredo Ojeda Argüello
Secretario de Deliberación
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. Claudio...
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 15 de noviembre de 2007.

Expte. N° 89/07 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 72/07.-

VISTO

La necesidad de regularizar la situación de dominio de los lotes situados en la Manzana 0154 (Lote 102) del Barrio San Martín, propiedad de la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio, en conjunto con el Gobierno Provincial, se encuentra abocado al ordenamiento territorial de la ciudad, uno de cuyos aspectos es la regularización dominial de lotes que no presentan obstáculos legales y urbanísticos, y

Que en las manzanas mencionadas se encuentran asentadas las viviendas de varias familias que residen en el lugar desde hace muchos años, con edificaciones construidas en mampostería lo que impide su traslado, y

Que algunos de los terrenos no se ajustan a lo prescripto en el Inc 5) del Art. 2° de la Ordenanza N° 100/06.

Que la Dirección General de Tierras y Colonización de la Provincia de Misiones ha solicitado la aprobación del Plano de Mensura a fin de poder regularizar la situación de dominio de los ocupantes, y

Que los terrenos a mensurar están dentro de los límites de la zona urbana definidos por la Ordenanza N° 36/05.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Proyecto de Mesura particular con fraccionamiento solicitado por la Provincia de Misiones de la parcela identificada catastralmente como Dep 09 Mun 43 Sec 03 Chac 000 Mz 000 Parc 0154, según anteproyecto de mensura adjunto que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: EXCEPTUASE lo prescripto en el Inc 5) del Art. 2° de la Ordenanza N° 100/06 a la subdivisión autorizada por el Art 1°.-

ARTICULO 3°: COMUNIAQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc "e". REGISTRESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.

MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRANDE DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 18107	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Gra	16
Mes	11 2007
Edo	252

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
23307	1400
16	SALIO
11	2007